



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

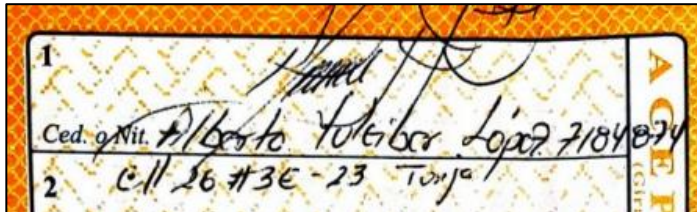
LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LILIA ROCÍO REYES
DEMANDADO: ALBERTO YULEIBER LÓPEZ
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00209-00

La parte demandante remitió citación para notificación personal que trata el artículo 291 del C.G.P. a la Estación de Policía de Villa de Leyva y la empresa de mensajería interrapiidísimo certificó devolución el 2023-02-24 por causal DESCONOCIDO/DESTINATARIO DESCONOCIDO.

Revisado el contenido de la demanda, se evidencia que en el título valor letra de cambio se consignó como dirección de Alberto Yuleiber López la Cll 26 # 3E-23 de Tunja. Por consiguiente, se requerirá a la parte actora para que proceda a realizar la notificación personal a la dirección señalada, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 291 y 292 del C.G.P. so pena de dar aplicación al numeral 1 del artículo 317 del C.G.P. terminación del proceso por desistimiento tácito.



Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR a la parte actora para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda a efectuar la notificación personal que se alude en el ordinal segundo del auto del pasado 20 de octubre de 2022, so pena de dar aplicación al numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No 014, de hoy
veintiuno (21) de abril de 2023, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc01e532bd411bdf5d306f4bb94c9f19aab303dda5d734a2c993c095804daf60**

Documento generado en 20/04/2023 01:25:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>